

En San Miguel de Tucumán, a...<sup>4</sup>...  
días del mes de junio del año dos mil  
veinticinco; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 184/2025**

**VISTO**

La nota presentada por el Jefe del Área de Mantenimiento y Conservación del Consejo Asesor de la Magistratura sobre el mantenimiento mensual preventivo del ascensor; y

**CONSIDERANDO**

Que la Empresa TECNOLIFT S.A.S., CUIT 30-71757226-9, efectuó el mantenimiento mensual preventivo del ascensor, por el período mayo del corriente año.

Que debe tenerse en cuenta lo normado por el artículo 59) inciso 1 de la Ley de Administración Financiero y por el Decreto 3.789/3 (MEyP), Expediente N° 1.993/375-2024 en su Artículo 2°.

Que la razón social mencionada presenta para la actuación de pago por los servicios prestados, la factura tipo "B" N° 00001-00000213 por \$ 90.750 IVA incluido.

Que la erogación del servicio debe imputarse al Presupuesto 2025: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 330 – Mantenimiento, reparación y limpieza – Partida Subparcial: 333 – Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos: Importe: \$ 90.750 IVA incluido.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1°: **DISPONER** que los gastos del servicio de mantenimiento del ascensor del CAM sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** el pago a la Empresa TECNOLIFT S.A.S. por los servicios prestados, por un monto de \$ 90.750 IVA incluido, según el considerando.

Artículo 3º: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2025: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 330 – Mantenimiento, reparación y limpieza – Partida Subparcial: 333 – Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos: Importe: \$ 90.750 IVA incluido.

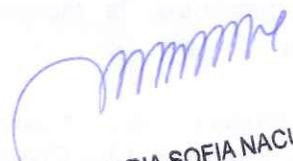
Artículo 4º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control pr eventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5º: De forma.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA